



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2015-00619-00.
DEMANDANTE: NORBERTO RUIZ RUIZ
DEMANDADO: PRODUCTOS VIKY S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 14 de enero de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Conforme a lo que corresponde dentro de la presente actuación, se cita a **audiencia** a las partes de este proceso, a sus apoderados y testigos, en razón a la naturaleza del asunto y las pruebas solicitadas, la cual habrá de celebrarse de ser posible en el recinto donde funciona este Despacho Judicial el próximo **21 de julio de 2021 a las a las 9:00 a.m.** Se advierte que en esta se escucharán los interrogatorios a las partes y las declaraciones de los testigos, así como se rendirán las alegaciones finales y se dictará sentencia, razón por la cual la no asistencia de las partes o sus apoderados implicará las consecuencias tanto procesales como pecuniarias indicadas en el Núm. 4 del Art. 372 del C.G.P.

Es de anotar que en caso de persistir condiciones especiales asociadas a la emergencia en salud provocada por le Covid-19, la audiencia se desarrollaría empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación TEAMS de Microsoft o LIFESIZE u otro medio idóneo, lo cual sería comunicado a las partes con antelación.

Ahora bien, para el desarrollo de esta audiencia es necesario que las partes y sus testigos informen al menos con 10 días de antelación al correo institucional del juzgado j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, los nombres completos, documentos de identidad, dirección física de notificación, correos electrónicos y teléfonos de contacto de cada uno de los asistentes, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar si fuese el caso del desarrollo virtual de la misma. Si existe alguna dificultad para acceder a estos mecanismos tecnológicos, deberá informarse al juzgado para tratar de buscar una solución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 3. Fijado a las 8: a.m. del día **15 de enero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO